

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

**HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1027528924 -2026**

**SIM No. 133144508**

**NNA: OMAR DAVID CRISTO PRIETO**

**TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**

**NOTIFICACION POR AVISO  
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.**

Señor(a):

**OMAR CRISTO PEREZ**

C.C. No. 1.051.656.876

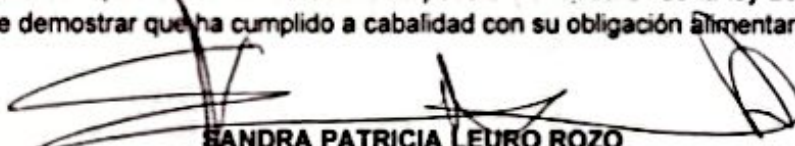
Cel. 304-6159903

Bogotá, D.C.

**Asunto: NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor OMAR CRISTO PEREZ, C.C. No. 1.051.656.876

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): OMAR CRISTO PEREZ, C.C. No. 1.051.656.876, en su calidad de progenitor del niño OMAR DAVID CRISTO PRIETO, a través del presente AVISO, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le NOTIFICA del auto de fecha 9 de abril de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA OMAR DAVID CRISTO PRIETO solicitado por la señora NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR, C.C. No. 28.685.232 de Chaparral, en virtud de lo dispuesto acta de conciliación en equidad del 17 de octubre de 2025 SIM: 133138362, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR, C.C. No. 28.685.232 de Chaparral.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, carteleras ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



**SANDRA PATRICIA LEURO ROZO**  
Defensor(a) de Familia  
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C., 9 DE ABRIL DE 2026

Doctora

**SANDRA PATRICIA LEURO ROZO**

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133144508

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. OMAR CRISTO PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.051.656.876

Yo, NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR, C.C. No. 28.685.232 de Chaparral, residente en la Calle 69 F No. 48 B-19 Sur, Barrio Jerusalén, Nueva Argentina, Cel. 300-4417932, correo electrónico: nidiaprieto575@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del adolescente OMAR DAVID CRISTO PRIETO, identificado con la T.I. No. 1.027.528.924 de Bogotá, fecha de nacimiento 26 de octubre de 2009, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor OMAR CRISTO PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.051.656.876, Cel. 304-6159903, de quien desconozco dirección de vivienda y correo electrónico, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue realizada el 17 de octubre de 2025 a través de conciliación en equidad SIM: 133138362, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$400.000 con incremento en enero de cada año de acuerdo al IPC, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, octubre y diciembre, cada muda de ropa en \$300.000, con incremento anual de acuerdo al IPC, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el adolescente. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

**AÑO 2025:**

**CUOTA ALIMENTARIA:**

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 9/04/2026	Total cuota con interés
Octubre	\$200.000	\$200.000	0	0	0
Noviembre	\$400.000	\$200.000	\$200.000	\$3.733	\$203.733
Diciembre	\$400.000	0	\$400.000	\$5.467	\$405.467
Total	\$1.000.000	\$400.000	\$600.000	\$9.200	\$609.200

**VESTUARIO:**

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 09/04/2026	Total muda ropa con interés
Octubre	\$300.000	0	\$300.000	\$6.650	\$306.650
embre	\$300.000	\$300.000	0	0	0
TOTAL:	\$600.000	\$300.000	\$300.000	\$6.650	\$306.650

**TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$915.850**

**AÑO 2026:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.10%

Cuota alimentaria a partir de 2026: \$420.400\*

**CUOTA ALIMENTARIA:**

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 9/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$420.400	0	\$420.400	\$3.643	\$424.043
Febrero	\$420.400	0	\$420.400	\$1.541	\$421.941
Marzo	\$420.400	0	\$420.400	\$1.401	\$421.801
Abril	\$420.400	0	\$420.400	0	\$420.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.681.600</b>	<b>0</b>	<b>\$1.681.600</b>	<b>\$6.585</b>	<b>\$1.688.185</b>

**TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A MARZO: \$1.688.185**

**TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES**

AÑO	VALOR
2025	\$900.000
2026 A ABRIL	\$1.681.600
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.581.600</b>

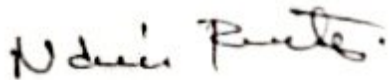
**TOTAL INTERESES MORA AÑO A AÑO**

AÑO	VALOR
2025	\$15.850
2026 A ABRIL	\$6.585
<b>TOTAL</b>	<b>\$22.435</b>

**TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES**

AÑO	VALOR
2025	\$915.850
2026 A ABRIL	\$1.688.165
TOTAL	\$2.604.035

Cordialmente,



**NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR**  
C.C. No. 28.685.232 de Chaparral  
Calle 69 F No. 48 B-19 Sur, Barrio Jerusalén, Nueva Argentina  
Cel. 300-4417932  
Correo electrónico: [nidiaprieto575@gmail.com](mailto:nidiaprieto575@gmail.com)  
Bogotá, D.C.,

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)  
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133144502, del veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR, C.C. No. 28.685.232 de Chaparral, residente en la Calle 69 F No. 48 B-19 Sur, Barrio Jerusalén, Nueva Argentina, Cel. 300-4417932, correo electrónico: nidiaprieto575@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del adolescente OMAR DAVID CRISTO PRIETO, identificado con la T.I. No. 1.027.528.924 de Bogotá, fecha de nacimiento: 26 de octubre de 2009, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor OMAR CRISTO PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.051.656.876, Cel. 304-6159903, desconoce dirección de vivienda y correo electrónico, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue realizada el 17 de octubre de 2025 a través de conciliador en equidad SIM: 133138362, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$400.000 con incremento en enero de cada año de acuerdo al IPC, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, octubre y diciembre, cada muda de ropa en \$300.000, con incremento anual de acuerdo al IPC, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el adolescente. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

**ORDENA:**

**PRIMERO:** Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor OMAR CRISTO PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.051.656.876, en calidad de progenitor del NNA OMAR DAVID CRISTO PRIETO resaltándose que la señora NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR, C.C. No. 28.685.232 de Chaparral relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, atendiendo acta de conciliación en equidad suscrita el 17 de octubre de 2025.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente del presente auto al señor OMAR CRISTO PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.051.656.876, Cel. 304-6159903, de quien se desconoce dirección de vivienda y correo electrónico, Bogotá, D.C. en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

**TERCERO:** Notificar personalmente del presente auto a la señora NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR, C.C. No. 28.685.232 de Chaparral, residente en la Calle 69 F No. 48 B-19 Sur, Barrio Jerusalén, Nueva Argentina, Cel. 300-4417932, correo electrónico: nidiaprieto575@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niño OMAR DAVIR CRISTO PRIETO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

**CUARTO:** Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA OMAR DAVID CRISTO PRIETO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

**QUINTO:** Escuchar en declaración a la señora NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR

**SEXTO:** Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. NIDIA CECILIA PRIETO CUELLAR, C.C. No. 28 685 232 de Chaparral, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor OMAR CRISTO PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.051.656.876, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**SANDRA PATRICIA LEURO ROZO**  
Defensora de Familia  
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR